



Bogotá, 24 de octubre de 2007

AUTO No. 2892

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el número 4120-E1-88649 del 28 de agosto de 2007, el señor JAIME PINTO SERRANO, Apoderado General de la empresa ECOPETROL S.A., manifestó su interés de obtener Licencia Ambiental para el proyecto: “Área de Interés Perforatorio Reto”, localizado en jurisdicción del municipio de Mapiripán en el departamento del Meta.

Que el proyecto se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

VERTICE	ORIGEN MAGNA SIRGAS – BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
1	1.154.630.5	845.747.9
2	1.163.623.8	845.834.8
3	1.164.163.7	835.856.3
4	1.155.122.2	835.810.5

FUENTE ECOPETROL S.A.

Que a pesar que en el escrito mencionado no se solicitó el pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, como lo dispone el numeral 1º del artículo 22 del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio en aplicación del principio de economía, procedió a emitir el respectivo acto administrativo.

Auto 2892 del 24 de octubre de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que este Ministerio por Auto 2451 de 10 de septiembre de 2007 declaró que el proyecto: “Área de Interés Perforatorio Reto”, localizado en jurisdicción del municipio de Mapiripán en el departamento del Meta presentado por la empresa ECOPETROL S.A., no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, dicho acto administrativo se notificó el 13 de septiembre de 2007.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, en el sector hidrocarburos, entre otras para la siguiente actividad:

“Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario”

Que el proyecto presentado por la empresa ECOPETROL S.A., se adecua a las características señaladas en el considerando anterior.

Que el bloque exploratorio “Área de Interés Perforatorio Reto”, localizado en jurisdicción del municipio de Mapiripán en el departamento del Meta, se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

VERTICE	ORIGEN MAGNA SIRGAS – BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
1	1.154.630.5	845.747.9
2	1.163.623.8	845.834.8
3	1.164.163.7	835.856.3
4	1.155.122.2	835.810.5

FUENTE ECOPETROL S.A.

Que de la revisión los documentos aportados dentro de la solicitud de Licencia Ambiental de la empresa ECOPETROL S.A., se puede concluir que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24º del Decreto 1220 de 2005, incluido el soporte del pago por concepto del servicio de evaluación con número de referencia **151028007**.

Que en este orden de ideas y atendiendo a lo señalado en el numeral 1º del artículo 23º del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio procederá a expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 suscribir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1220 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental solicitada por el señor JAIME PINTO SERRANO, Apoderado General de la empresa ECOPETROL S.A. para el proyecto: “Área de Interés Perforatorio Reto”, localizado en jurisdicción del municipio de Mapiripán en el departamento del Meta.

El Área de perforación se encuentra localizada en las siguientes coordenadas:

VERTICE	ORIGEN MAGNA SIRGAS – BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
1	1.154.630.5	845.747.9
2	1.163.623.8	845.834.8
3	1.164.163.7	835.856.3
4	1.155.122.2	835.810.5

FUENTE ECOPETROL S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa ECOPETROL S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa ECOPETROL S.A. o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a la alcaldía municipal de Mapiripán, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible para el Area de Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO QUINTO.- La empresa ECOPETROL S.A, deberá remitir copia del Estudio de Impacto Ambiental a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, y allegar a este Ministerio copia del recibido por parte de la misma en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Auto 2892 del 24 de octubre de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente: LAM3934 (anterior NDA0120)
Proyectó: Bibiana Rojas. Abogada DLPTA